

EMBARGOS PREVENTIVOS PARA COSECHAS Y DERECHOS DE RETENCIÓN CONTRA HUERTAS POR LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS

Embargos preventivos contra las cosechas



Las leyes del Estado de Washington dan a las personas que trabajan en la agricultura el derecho a poner un embargo preventivo contra las cosechas en las que uno haya trabajado para recuperar salario impago.

Usted debe registrar el embargo preventivo contra una cosecha en el Departamento de Licencias (DoL) **EN MENOS DE 40 DÍAS** DESDE SU ÚLTIMO DÍA

DE TRABAJO.

Si usted envía la notificación correcta del embargo preventivo al comprador de la cosecha, o a la empresa empacadora, ellos deben pagarle su salario cuando vendan la cosecha en vez de pagarle ese dinero al vendedor de la cosecha. Si usted tiene un embargo válido y envía la notificación correcta pero no recibe su salario cuando se venda la cosecha, usted puede demandar al comprador de la cosecha o a la empresa empacadora para recuperar su salario de las ganancias de la venta de la cosecha.

Si recibe su salario después de registrar el embargo preventivo, usted debe retirar el embargo preventivo en menos de 20 días desde recibir su salario. Si no retira el embargo, usted podría tener que pagar gastos sufridos por el dueño de la cosecha por no retirar el embargo preventivo. Si usted registra un embargo preventivo al cual no tenga derecho, podría tener que pagar una sanción.

Derechos de Retención Contra Huertas

Las leyes del Estado de Washington dan a usted el derecho a registrar un derecho de retención contra las tierras de una huerta para recuperar salario impago por trabajo hecho en la poda, la fumigación, el cultivo, o el cuidado de una huerta.



Usted debe registrar el derecho de retención en la oficina del auditor del condado **EN MENOS DE 40 DÍAS** DESDE SU ÚLTIMO DÍA DE TRABAJO de cada temporada en la que usted haya hecho dicho trabajo.

Si usted ha registrado un derecho de retención válido contra una huerta pero no recibe el salario que se le adeuda, usted tiene derecho a pedirle a un juez que venda la tierra para pagarle su salario. Usted debe presentar la petición en la corte en menos de 8 meses desde registrar el derecho de retención contra la huerta.

Si le pagan su salario después de haber registrado el derecho de retención, usted debe retirar el derecho de retención.

Hable con un Abogado

Si su empleador no le paga su trabajo en la agricultura, hable con un abogado lo antes posible. Incluso si su empleador promete pagarle, igual debiera hablar con un abogado lo antes posible. Hay que registrar el derecho de retención dentro del plazo de 40 días. A menudo, la mejor manera de recuperar salario impago es preparando un embargo preventivo contra la cosecha o un derecho de retención contra la huerta.

Para mayor información:

Northwest Justice Project

(Proyecto de Justicia del Noroeste)

Wenatchee: 1-888-201-1021

Yakima: 1-888-201-1018

CLEAR: 1-888-201-1014

Servicios Legales Columbia Legal Services

Wenatchee: 1-800-572-9615

Yakima: 1-800-631-1323

Kennewick: 1-888-201-9735